

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2013**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, damos por iniciados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de este Honorable Cabildo, por lo que solicito al ciudadano Secretario se sirva pasar lista de asistencia e informar sobre el quórum legal.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Con todo gusto Alcaldesa. Procedo a pasar lista de asistencia.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	-----
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	-----
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	-----

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ikuac Janetzi Cardona Luiz.</i>	<i>Justificado.</i>

Se certifica que existe quórum legal.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Sírvase dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de este Cabildo.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Informo a Ustedes que, en este momento, el Licenciado Ikuac Janetzi Cardona Luiz, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, por motivos de trabajo y en cumplimiento de sus funciones, no asistirá a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo el día de hoy. Antes se informa que se recibió oficio por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, en el cual solicita sea retirado el cuarto punto del Orden del Día notificado y, una vez informado lo anterior, se propone el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión;
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del régimen del dominio público al dominio privado de dos predios propiedad del Municipio de Aguascalientes, los cuales tienen una superficie de 230.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la manzana No. 18 del Fraccionamiento "Parras", y el lote 19 de la manzana número 6 del Fraccionamiento "Colinas del Poniente" con una superficie de 190.90 m<sup>2</sup>, y su permuta por una fracción de 2,267.56 m<sup>2</sup> de la parcela 169 Z1 P 2/2 del Ejido Los

Negritos, propiedad del C. Federico Pérez Parra, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del régimen del dominio público al dominio privado de un predio propiedad municipal, que está considerado como sobrante de alineamiento, ubicado en la esquina suroeste que forma la Calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana, con una superficie de 32.70 m<sup>2</sup>, del Fraccionamiento "El Dorado", y que solicita el C. Roberto Amézquita Camarillo adquirir para la ampliación de su propiedad, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del contrato de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 2,499.99 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Valle de los Cactus", a favor de la Asociación Civil Mujer Contemporánea, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del contrato de comodato de una fracción de terreno con una superficie de 315.87 m<sup>2</sup>, dentro de la poligonal que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes compró en el Barrio de la Purísima, a favor del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes A. C., misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del comodato condicionado de una fracción de la manzana no. 31 del Condominio "Villas Bonaterra", con una superficie de 2,972.57 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Civil denominada Fundación Familiares de Alzheimer Aguascalientes, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 14,837.877 m<sup>2</sup>, ubicado en la fracción del lote 1 de la manzana 24 del Condominio "San Nicolás", a favor de los Condóminos de San Nicolás A. C., para uso exclusivo de un parque recreativo, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de descuento y/o subsidio de los ingresos por los servicios en materia de limpia, transportación y confinamiento de residuos establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, misma que es presentada por la Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes;
11. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al párrafo primero del artículo 24 del Reglamento del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Municipio de Aguascalientes, misma que es presentada por la Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes; y

## 12. Clausura.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, sírvanse manifestar miembros de este Honorable Cabildo, si aprueban el Orden del Día dado a conocer por el Secretario en votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Integrantes de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto de la aprobación del Orden del Día propuesto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Se certifica que el Orden del Día propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del régimen del dominio público al dominio privado de dos predios propiedad del Municipio de Aguascalientes, los cuales tienen una superficie de 230.75 m<sup>2</sup>, ubicado en la manzana No. 18 del Fraccionamiento "Parras", y el lote 19 de la manzana número 6 del Fraccionamiento "Colinas del Poniente" con una superficie de 190.90 m<sup>2</sup>, y su permuta por una fracción de 2,267.56 m<sup>2</sup> de la parcela 169 Z1 P 2/2 del Ejido Los Negritos, propiedad del C. Federico Pérez Parra, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Asimismo, solicito la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Antes se certifica que la Regidora Patricia García García está presente, así como el Regidor Luis Enrique Popoca Pérez y el Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo. Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; lo establecido en el Artículo 2º, 60 º fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los artículos 23 fracción XXII, 125 fracción V y VI, 292 y 293 fracción V, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes así como los artículos 2, 6º fracciones I y IV, 8 fracciones II, III, V y último párrafo, 11 fracción IV y 12 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes; la Comisión de Gobernación somete a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escrito de fecha 29 de Enero del año en curso dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano el C. Federico Pérez Parra solicitó el pago de la afectación realizada a un bien inmueble de su propiedad, identificado como la Parcela 169 Z1 P2/2 del Ejido Los Negritos con una superficie total de 11,078.49 M<sup>2</sup>, con la instalación de una red de alcantarillado en un área de 2,267.50 M<sup>2</sup>, dentro del trazo en el que se ejecutó la prolongación del camino al Edén Los Negritos.

2.- En sesión ordinaria del 8 de Abril del 2013 se sometió a consideración del Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, la propuesta de desincorporación y permuta de dos terrenos de propiedad municipal, el primero ubicado en la manzana No. 18 del fraccionamiento Parras con una superficie de 230.75 M<sup>2</sup> y el segundo identificado como lote No. 19 de la manzana No. 6 del fraccionamiento Colinas del Poniente con una superficie de 190.90 M<sup>2</sup>, por la fracción de 2,267.55 M<sup>2</sup> de la parcela 169 Z1 P2/2 del Ejido Los Negritos, propiedad del C. Federico Pérez Parra, por lo que dicho órgano técnico con las facultades previstas en los artículos 16 y 18, fracción I, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes, determinó resolver procedente por mayoría de votos la propuesta de permuta, para que sea sometida

23 de Octubre del 2013

**"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"**

a consideración del H. Cabildo de Aguascalientes, por conducto de la Comisión de Gobernación.

3.- Los inmuebles municipales que se proponen en permuta presentan las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

**PREDIOS MUNICIPALES.**

A)

FRACCIONAMIENTO	PARRAS
UBICACIÓN DEL PREDIO	Esquina noroeste que forman las calles Viñedo Tokay.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS	AL NORTE con el lote No. 18 en 04.58 M. AL SUR con la calle Viñedo en 13.88 M. AL NORESTE con la calle Tokay en 26.72 M. AL OESTE con el lote No. 17 en 25.00 M. SUPERFICIE TOTAL 230.75 M <sup>2</sup> .
FECHA DE ADQUISICIÓN.	21 de junio de 1989.
DATOS DE PROPIEDAD	Escritura pública número diecinueve mil trescientos setenta y siete volumen CDXIII, tirada por el Lic. Joaquín J. Cruz Limón, Notario Público No. 16 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha 21 de junio del 1989, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 35 a fojas 267 del Libro 2062 de la sección 1 <sup>a</sup> del Municipio de Aguascalientes de fecha 7 de marzo del 1995.  El bien inmueble propiedad municipal se encuentra libre de todo gravamen, según se demuestra con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de Folio Real 144582 emitido por la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 05 de abril del 2013.
Valor Catastral del predio, de acuerdo al Decreto No. 291 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de Diciembre del 2012.	\$ 1,150.00 Por metro cuadrado \$ 265,362.50 Total.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<b>Valor Comercial del predio conforme al avalúo de fecha 03 de abril del 2013</b>	\$ 1,510.70 Por metro Cuadrado. \$ 348,594.02 Total.
--	---

B)

<b>FRACCIONAMIENTO</b>	COLINAS DEL PONIENTE.
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	Lote No. 19 de la manzana No. 6, del fraccionamiento Colinas del Poniente.
<b>MEDIDAS Y COLINDANCIAS</b>	AL NORTE con el lote No. 20 en 02.16 M. AL NORESTE con la calle Río Colorado en 24.85 M. AL SUR con la calle Río de la Plata en 16.92 M. AL ESTE con el lote No. 18 en 20.00 M. SUPERFICIE TOTAL 190.90 M <sup>2</sup> .
<b>FECHA DE ADQUISICIÓN.</b>	15 de abril de 1992.
<b>DATOS DE PROPIEDAD</b>	Escritura pública número diez mil novecientos cuarenta y ocho volumen 526, tirada por el Lic. Oscar Jaime Valdez Arreola, Notario Público No. 25 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha 15 de abril del 1992, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 12 del Libro 2696 de la sección 1 <sup>a</sup> del Municipio de Aguascalientes de fecha 31 de julio del 1998.  El bien inmueble propiedad municipal se encuentra libre de todo gravamen, según se demuestra con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de Folio Real 197856 emitido por la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 05 de abril del 2013.
<b>Valor Catastral del predio, de acuerdo al Decreto No. 291 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de Diciembre del 2012.</b>	\$ 1,150.00 Por metro cuadrado \$ 219,535.00 Total.
<b>Valor Comercial del predio conforme al avalúo de fecha 03 de abril del 2013</b>	\$ 1,992.87 Por metro Cuadrado. \$ 380,438.88 Total.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

7.- Así mismo y dando cumplimiento al objeto del presente dictamen, se describe el **PREDIO PARTICULAR PROPUESTO A PERMUTARSE EN PAGO DE LA AFECTACION**, el cual **presenta las siguientes características técnicas y jurídicas:**

<b>EJIDO</b>	LOS NEGRITOS.
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	Fracción de la Parcela 169 Z1 P2/2.
<b>MEDIDAS Y COLINDANCIAS</b>	AL NORTE con Luciano Arenas Ochoa y zona urbana de Aguascalientes 103.34 M. AL SUR de poniente a oriente en 90.25 metros, da vuelta hacia el sur en 40.70 metros, nuevamente da vuelta al sureste en 26.69 metros, con resto de la parcela 169 Z1 P2/2. AL ORIENTE con el camino a Los Negritos, solar 1 y la parcela 75 en 48.29 metros, da vuelta al suroeste en 10.39 metros y quiebra al sur en 16.48 metros. AL PONIENTE con el Camino a Los Negritos en 15.11 M. SUPERFICIE TOTAL 2,267.56 M <sup>2</sup> .
<b>FECHA DE ADQUISICIÓN.</b>	05 de marzo del 2003.
<b>DATOS DE PROPIEDAD</b>	Título de propiedad No. 000000002747 que se expide por instrucciones del C. Vicente Fox Quesada Presidente de Los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 05 de marzo del 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 0446 del Libro 3622 de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes de fecha 25 de marzo del 2003.  Fracción de la Parcela 169 Z1 P2/2 del Ejido Los Negritos propiedad del C. Federico Pérez Parra, se encuentra libre de todo gravamen, según se demuestra con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de Folio Real 324313 emitido por la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 04 de abril del 2013.
<b>Valor Catastral del predio, de acuerdo al Decreto No. 291 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de Diciembre del 2012.</b>	\$ 4.88 Por metro cuadrado \$ 11,078.79 Total.
<b>Valor Comercial del predio conforme al avalúo</b>	\$ 337.73 Por metro Cuadrado. \$ 765,823.03 Total.



de fecha 03 de abril del 2013	
----------------------------------	--

## CONSIDERANDOS

I.- En virtud de lo anterior, se emite este dictamen considerando que procedente la propuesta de permuta de los bienes inmuebles propiedad municipal el primero de ellos siendo el área de donación ubicada en la manzana No. 18 del fraccionamiento Parras, con una superficie de 230.75 M<sup>2</sup> y el segundo siendo el lote No. 19 de la manzana No. 6 del fraccionamiento Colinas del Poniente, con una superficie de 190.90 M<sup>2</sup>, por la fracción de la Parcela 169 Z1 P2/2 del Ejido Los Negritos con una superficie de 2,267.56 M<sup>2</sup>, propiedad del C. Federico Pérez Parra, toda vez que uno de los fines del Municipio de Aguascalientes conforme al artículo 6° fracciones III y V del Código Municipal es el prestar adecuadamente los servicios públicos municipales y la planeación de todos los centros de población del Municipio, lo anterior ya que de acuerdo al oficio 1720/2013 de la Dirección Técnica de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, anexa el proyecto de construcción de la red de alcantarillado sanitario de la calle Camino a Los Negritos a la calle Rosales de la Comunidad del Edén Los Negritos, en el cual muestra la afectación realizada al predio propiedad particular, objeto del la permuta propuesta.

II. La permuta del inmueble municipal del presente dictamen, está sujeto a lo siguiente:

a).- El uso o destino del predio que adquiere el Municipio de Aguascalientes es para que se complemente la Red Sanitaria de la Comunidad Edén Los Negritos, la cual será ejecutada por la CCAPAMA.

b).- Así mismo se menciona que el valor comercial de la suma de los inmuebles propiedad municipal a permutar, es de **\$ 729,032.90 (setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 90/100 M.N.)**, y el valor comercial del inmueble a adquirir es de **\$ 765,823.03 (Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos 03/100 M.N.)** existiendo una diferencia de **\$ 36,790.13 (Treinta y seis mil setecientos noventa pesos 13/100 M.N.)**, a favor del C. Federico Pérez Parra.

c).- Cada permutante pagará los gastos correspondientes a honorarios, impuestos y demás a que haya lugar, con el Notario que designe el Municipio de Aguascalientes. Para tal efecto, la diferencia que existe a favor del C. Federico Pérez Parra, por la cantidad de \$36,790.13 (Treinta y seis mil setecientos noventa pesos 13/100 M.N.), no le será devuelta en efectivo sino que se utilizará para el pago de los gastos antes señalados, en el entendido de que si los gastos que le corresponde cubrir exceden de la cantidad a su favor, deberá realizar el pago por lo que llegare a faltar.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** En tal virtud y una vez analizado el mismo conforme a la normatividad establecida, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN determina PROCEDENTE presentar al H. Cabildo de Aguascalientes para su posible aprobación la desincorporación del régimen del dominio público al régimen del dominio privado y la permuta de dos bienes inmuebles propiedad municipal consistentes el primero de ellos en el área de donación ubicada en la manzana No. 18 del fraccionamiento Parras, con una superficie de 230.75 M<sup>2</sup> y el segundo siendo el lote No. 19 de la manzana No. 6 del fraccionamiento Colinas del Poniente, con una superficie de 190.90 M<sup>2</sup>, por la fracción de 2,267.56 m<sup>2</sup>, de la Parcela 169 Z1 P2/2 del Ejido Los Negritos, propiedad del C. Federico Pérez Parra.

**SEGUNDO.** Los predios propiedad Municipal están sujetos a las condiciones establecidas en los artículos 292 y 293 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y que se cuenta con los oficios de la Dirección Jurídica de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes numero 0496-5064/2007 de fecha 6 de noviembre del 2007 y el 185-1007/11 de fecha 13 de abril del 2011, en los cuales indican que los bienes inmuebles donde anteriormente operaban pozos profundos a cargo de esa comisión han sido cancelados y desmantelados, por lo que no existe ningún inconveniente para que el Municipio de Aguascalientes disponga de los mismos, cumpliendo con esto la utilidad pública ya que por sus condiciones físicas y dimensiones es difícil destinarlos a otro uso de utilidad pública y de acuerdo a la suma de las superficie de estos dos predios la cantidad de 421.65 M<sup>2</sup>, indicadas sus medidas y colindancias de los dos predios en el cuerpo del presente dictamen.

**TERCERO.** En caso de que se apruebe la permuta por parte del H. Cabildo de Aguascalientes; estará condicionado a lo estipulado en el apartado de CONSIDERANDOS (II) del presente dictamen.

**CUARTO.** El valor comercial de la suma de los inmuebles propiedad municipal a permutar, es de \$ 729,032.90 (setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 90/100 M.N., y el valor comercial del inmueble a adquirir es de \$ 765,823.03 (Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos 03/100 M.N.) existiendo una diferencia de **\$ 36,790.13 (Treinta y seis mil setecientos noventa pesos 13/100 M.N.), a favor del C. Federico Pérez Parra.**

El valor comercial de la suma de los inmuebles propiedad municipal a permutar, es de \$ 729,032.90 (setecientos veintinueve mil treinta y dos pesos 90/100 M.N., y el valor comercial del inmueble a adquirir es de \$ 765,823.03 (Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesos 03/100 M.N.) existiendo una diferencia de **\$ 36,790.13 (Treinta y seis mil setecientos noventa pesos 13/100 M.N.), a favor del C. Federico Pérez Parra.**

**QUINTO.-** Cada permutante pagará los gastos correspondientes a honorarios, impuestos y demás a que haya lugar, con el Notario que designe el Municipio de Aguascalientes. Para tal efecto, la diferencia que existe a favor del C. Federico Pérez Parra, por la cantidad de \$36,790.13 (Treinta y seis mil setecientos noventa pesos 13/100 M.N.),

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

no le será devuelta en efectivo sino que se utilizará para el pago de los gastos antes señalados, en el entendido de que si los gastos que le corresponde cubrir exceden de la cantidad a su favor, deberá realizar el pago por lo que llegare a faltar.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y una vez analizado debidamente el presente dictamen conforme a la normatividad establecida, esta Dirección de Asuntos Jurídicos emite su validación en el sentido **de que no existe inconveniente** para que se realice la **permuta** de los bienes inmuebles anteriormente descrito, en los términos que el H. Cabildo establezca.

**SEPTIMO.-** Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado por las **dos terceras partes** de los integrantes del H. Cabildo, de conformidad con el artículo 60 fracción III, de la Ley Municipal.

**OCTAVO.-** De autorizarse la PERMUTA, respecto del bien inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, el Municipio de Aguascalientes podrá disponer del mismo en el momento de la autorización del H. Cabildo de Aguascalientes, para la instalación de la red sanitaria en la comunidad, ejecutándose dicha obra por la CCAPAMA.

**NOVENO.-** La permuta que se autoriza en términos de lo dispuesto por el artículo 125 fracciones II, III, V y VI del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y en caso de ser aprobado por el H. Cabildo de Aguascalientes, estará condicionada lo señalado en el resolutivo inmediato que antecede y a que **el bien inmueble que se adquiere se destine para la instalación de una Red Sanitaria de la Comunidad Edén Los Negritos.**

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión.

**C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**  
Regidor Colegiado

**LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ**  
Síndico Procurador

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA**  
Regidor Colegiado

**C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN**  
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, pregunto a las compañeras y compañeros del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee... Adelante Enrique.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

Gracias Presidenta. Con su permiso compañeras, compañeros. Nada más una duda. En el punto dice que es una permuta por una fracción de la parcela. Nada más la duda es si está mal redactado y no es una fracción, sino que es la parcela completa, misma que está amparada por un título de propiedad; o si se lo estamos cambiando solamente por una fracción de esa parcela, lo cual estaría mal porque tendríamos que escriturar o tendría que haber una subdivisión previa de esa parcela para que se pudiera permutar por una fracción. Por eso es mi duda, nada más, si está mal redactado o si, efectivamente, en nada más por una parte de la parcela.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Adelante Pedro.

**REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**

La afectación es una afectación de CAPAMA. Metimos un drenaje en esa área. Sí tiene el título de propiedad, sí. Está registrado ante el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, es totalmente dueño del predio. No podemos hacer la subdivisión antes de, sino, primero, cuando hagamos la permuta de los predios. En ese tenor, tenemos que subdividir para hacernos acreedores nosotros de ese daño que le causamos al tenedor de la tierra.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

No. El punto aquí es que, bueno, acabamos de discutir un tema muy similar en el que, precisamente, lo que se exigía, o parte de los requisitos para la permuta, es que el titular o el dueño tenga la escritura del predio que se va a permutar.

**REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Tiene la escritura del predio.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

Aquí el problema es que... o sea, es como si te digo "te lo cambio por una hoja de tu libro", pero tú tienes el título de propiedad de todo completo. Entonces, no... o sea, me parece ilógico que primero permutes y luego lo subdividas.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Sí, adelante Alejandro.

**REGIDOR ALEJANDRO REGALADO DÍAZ**

Yo tenía la misma duda. Yo tenía la misma duda en ese sentido y lo comentamos en la mañana. El asunto es... me lo explica a mí Desarrollo Urbano, que no puede haber la subdivisión previa a la donación porque no sabían, no conocían exactamente dónde era la afectación. Ahora ya se conoce dónde es la afectación. Si la subdivisión se hacía previo, era con cargo al particular porque él tenía que tramitar la subdivisión y pagar la subdivisión del predio. Como se opera normalmente en caso de afectaciones, es que, primero, se subdivide, no... digo, primero, se hace la donación, se determina el área físicamente y puntual de la donación de la parcela que es el todo, y es propietario del todo evidentemente como bien lo explicas; se decide, se puntualiza cuál es el área de donación y, entonces, sí se procede a la subdivisión una vez donado al Municipio para la desincorporación del todo con cargo al Municipio el pago de la subdivisión. También había la duda de que como era una parcela de uso rural o de uso agrario, no me acuerdo cómo es el término, no se puede subdividir por menos de diez mil metros porque es de uso agrario, es uso rural, me parece que es el término. Tampoco hay lugar en ese punto, que también lo cuestioné en la mañana, porque es una afectación... justamente es el pago de una afectación y el drenaje o la línea de drenaje pasa por ahí. Entonces, la lógica que me explicó a mí Desarrollo Urbano, es que primero se hace la donación de un tanto de metros y, en función a la donación del tanto de metros y a la ubicación física exacta de esos metros, se procede a la subdivisión ya con cargo en el Municipio para desincorporar del todo del particular la parte que le corresponde. Ésa es la explicación técnica que me dio.

13/73

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Bien, bueno con su permiso. Lo entiendo y entiendo la explicación. Sin embargo, me sigue pareciendo ilógico, sin ser abogado, insisto yo en que creo que no se puede vender en partes, vamos, si no tienes lo que te ampara solamente. Ya ahorita ya le definieron qué es la parte que le van a afectar, cuántos son los metros. Ya con esa base puede él solicitar la subdivisión. Pues está bien. Vamos, no... pues sí. Pero en el caso de una donación, así sería cuando es para una donación. Pero, en este caso, es una permuta. Entonces, pues, no...

**REGIDOR ALEJANDRO REGALADO DÍAZ**

O sea, cuando es una donación porque el particular decide qué donarte. Aquí yo no le estoy dando a decidir qué donarle, qué me done. Yo necesito que me done ese pedazo de tierra, por eso es una afectación y tengo que cumplir con las necesidades que ocupa el Municipio. Si yo lo dejo a su derecho y que me diga "oye, dame la donación que tú quieras", me da una esquina y no paso por ahí la línea. No me sirve esa donación. A lo mejor por eso tiene esta prerrogativa el particular porque es una donación que al Municipio le interesa, pues, que me dé, quiero pensar que es así. Y cuando lo hace donación, pues tú... porque te corresponde darle el área de donación, tú donas la parte que quieres donar, no, y por eso subdivides y separas el pedazo del libro, con el ejemplo que tú hiciste, que quieres donar, pues.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

Gracias. No, no me convence, pero gracias. Sí, bueno, es que podemos discutirlo pero...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Que les parece que hablen los abogados.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

De acuerdo.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Si me permite antes señora. Yo tengo todavía más dudas al respecto. A ver si los abogados todavía me la pueden, por ahí, disipar, no. Si me da la palabra señora, por favor.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Adelante compañero Vera.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

Sí, gracias. Y con el permiso de este Honorable Ayuntamiento, no. Bueno, pues, aquí todavía yo tengo más dudas porque como que el Director aquí de esta área no... como que, primero, lleva el agua y luego la entuba. O sea, todo lo hace al revés. Primero tuvo que haber pedido permiso o haberle dado en donación... o sea, yo ya aquí no entiendo si es una donación, es una permuta, es un cambio, es un pago de afectación, sí. Está todo hecho al revés; aparte, le tiene que invertir CAASA, no. O sea, porque le están dando más y más y más de lo que ya se le dio, y ellos siguen riéndose de nosotros, sí. Aparte, lo que dice el compañero Enrique Popoca, tiene toda la razón. Esto es una parcela ejidal, no se puede subdividir; para poder entrar el Municipio dentro de esa parcela, tiene que ser parte de esa... de estar en el título de propiedad del Municipio, con un porcentaje que le corresponda, sí. Aquí, primero, para hacerse eso, se tiene que hacer el cambio de uso de suelo y no creo que el señor quiera fraccionar ahorita para que se le pueda dar el uso de suelo y, si no, pues, bueno, que el Municipio vea la forma de que se quede como servidumbre y que sea un área de paso, nada más, si el señor así lo permite, sí. O sea, y son puntos que no está regulado aquí. La Reforma Agraria, primero, tiene que regular si es o no es Municipio parte de esa afectación o si el señor, en realidad, quiere donar o ya donó. Si ya lo donó, entonces, no tiene por qué estar reclamando los pagos de su afectación, sí. Ya está donado, o sea, el Municipio, en bien de esa parte, le quiere donar esos dos predios, pues, a la mejor es diferente, sí. Pero no se puede hacer por un pago de afectación porque Municipio no va a poder tomar posesión de ella, aunque ya la tomó. Yo aquí vería otra cosa. Que el que hizo la obra o el que mandó ejecutar la obra, pues, pague la afectación, sí, porque está mal hecha. Está mal diseñada. No pudo haber hecho eso antes de que fuera propiedad del Municipio. Se metió en terreno ajeno, hizo las cosas mal, tiene que pagar él, tiene que pagar su responsabilidad y no, ya después de que afectan, quieren que nosotros les resolvamos todos los problemas que ellos tienen ahí. Yo creo que está mal hecha toda esta afectación.

15/73

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

A ver, vamos a ver si retomamos un poquito este tema porque creo que ya estamos divagando. No es el único caso que existe en el Municipio de estos. Hay, probablemente, más de mil o dos mil casos en donde los gobiernos anteriores, no nosotros, sí, invadieron esos predios con obras que realizó el Gobierno Municipal, sí. Y, evidentemente, lo hicieron sí violando la ley porque, al final de cuentas, hicieron una obra en un terreno que no es propiedad del Municipio, pero son obras que, en su momento, por alguna razón, eran necesarias hacer y se hicieron. La ley es muy clara. Cuando tú afectas la propiedad de una persona tienes que indemnizar el daño que causas a esa persona, a menos que haya una donación que, en este caso, no hay una donación, sí. O sea, no hay una donación del dueño del predio con el Municipio. Hay una afectación por una obra pública que realizó el Gobierno Municipal, no nuestro, que quede claro. Las administraciones pasadas y no sé cuál era, si era del PAN o del PRI, porque todas lo han hecho. El ciudadano tiene derecho a que sea resarcido en los daños que le producen las obras que construye el Municipio. Si es una vialidad, tiene derecho. Si es una obra de agua, tiene derecho. Si es una obra de drenaje, tiene derecho. Así está la ley. Entonces, lo que el señor está pidiendo es que le resarzan o resarcirle en sus daños, la inutilización de un terreno donde, hoy por hoy, hay una infraestructura municipal que él ya no puede usar para lo que, eventualmente, deba usarlo. Y lo que estamos haciendo es indemnizar al propietario de ese terreno, que fue afectado por el Municipio con una obra pública, y lo está haciendo a través de un predio que se está pagando, permutando, sí. Eso es lo que estamos haciendo. La otra discusión es una discusión... si es como antes del huevo o la gallina, sí, y lo que está muy claro, que no es el mismo caso del otro tema que planteó Popoca, porque el otro caso, Popoca, es una propiedad que no tiene escrituras y no podía la persona acreditar su propiedad legal; en este caso, hay escrituras y se acredita la propiedad legal, si. Lo que no hay es una subdivisión, que es un acto administrativo que se puede realizar antes o después, como sucede todos los días aquí en el Municipio, si. Y lo que vamos a hacer es: uno, primero autorizar la donación para que, después, la Secretaría de Desarrollo Urbano proceda a la subdivisión de la parte exclusivamente que se va a permutar y que se va a dar en pago de afectaciones, sólo una parte, no todo, y esa subdivisión tendrá que hacerse antes de proceder a ejecutar la donación autorizada, sí. Porque si no, no se podría. Entonces, para la ejecución del acuerdo que estamos tomando el día de hoy, si es que se aprueba, el paso siguiente tendrá que ser... la Secretaría de Desarrollo Urbano tendrá que realizar la subdivisión con cargo al erario municipal, puesto que nosotros somos los que afectamos al propietario en lo individual. El Municipio paga la subdivisión, ejecuta la subdivisión y, posteriormente, escritura solamente una parte de la persona que va a recibir esa tierra, que es el motivo de este tema. Así es un poco la película, sí. Y debo decirles que hay un montón de casos. Hay casos tan dramáticos como uno que, actualmente, tenemos una sentencia por cinco millones de pesos que tiene que pagar el Gobierno Municipal por construir,



precisamente, un pozo de CAPAMA en un terreno que no era de nosotros. Y viene desde el gobierno de Ricardo Magdaleno, sí. Ya perdimos sabe cuántos juicios, ya llegamos a los tribunales, ya los tribunales nos sentenciaron de tener que pagar esos cinco millones por haber invadido un terreno que no era propiedad del Municipio, y el Gobierno Municipal está obligado a indemnizar. Ese es, exactamente, el mismo caso. ¿Cuál es la diferencia? Que, en este caso, no hay una demanda, hay una solicitud de un ciudadano que está pidiendo que si no lo hacemos, pues, nos va a demandar. Así de sencillo. Vamos a perder el juicio y, el día de mañana, lo vamos a tener que indemnizar con lo que el juicio nos castigue, pues, sí. Ese es un caso como hay... bueno, "x" montones.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

De acuerdo. Satisfecho con la explicación.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Necesitaban la explicación de una abogada. Adelante Vera.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Sí. Yo no estoy tanto. ¿Por qué? Por la razón de que la... y aquí está, pues, a lo mejor el Secretario lo puede explicar un poco más amplio, la Ley Agraria no permite que sean subdivisiones menos de diez mil metros. Entonces, se le tiene que pagar, a lo mejor, para que Municipio sea propietario de esa parte, sí, los diez mil o mil metros, algo así está la Ley. No recuerdo bien si es mil o diez mil metros, sí. Entonces, los doscientos noventa y seis metros que se le está, por aquí, pagando en afectación, pues, no va a proceder. Esa es mi duda. Yo sé que si se le afectó indebidamente, sí, yo primero pediría que se le hicieran cargos al funcionario que lo hizo, sí, por haber hecho algo indebido; y, la otra parte, pues, si el señor se está poniendo en que se le pague su afectación, bueno, pues, que se le afecte con lo legal, que se le pague con la legalidad, porque este es un título parcelario, no es una escritura de afectación de las que hay aquí en la ciudad. Esa es mi duda. Eso es lo que yo creo, que se le pague. Bueno, pues, se le va a pagar, pues, que se le pague la parte que sea, pero que esté dentro de lo legal y que el Municipio se quede con la otra parte, sí. No nada más con los casi trescientos metros.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Sí. Sí claro.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Mientras...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Aquí dice...

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Mientras una parcela se conserve como tal, esa tierra es inalienable y es imprescriptible. Pertenece y forma parte de un ejido. Pero cuando esa parcela se separa del ejido a través de una asamblea de ejidatarios, en donde todos los ejidatarios, junto con el comisariado ejidal, autorizan a que se separe, ese pedacito de tierra se convierte en una pequeña propiedad. Entonces... y se inscribe en el Registro Público de la Propiedad. Ya no es parte del ejido, ya no es imprescriptible, ya puede realizar venta sobre esa parcela. Si la... aunque diga parcela, ya es una propiedad privada. Luego, si bien es cierto que no se autorizan subdivisiones en menos de diez mil metros, pero aquí no es tanto la autorización de una subdivisión como tal, porque incluso se exige una serie de hechos, como es: después de cinco mil metros tendría que fraccionarse, pero en éste caso no. La parte que se va a desagregar de esa parcela es una afectación y, en una afectación por utilidad pública, el Municipio puede afectar eso y más, sin... se tiene que hacer la subdivisión para desagregarla, pero, en éste caso, sí procede una subdivisión en una parcela, aunque sea rural, de menos de diez mil metros. Y, también, una parcela como tal, aún sin subdividirse, hay quienes realizan ventas. La venta de una parcela que ya pasó al dominio público, se pueden vender porcentajes. ¿Cuánto? El equivalente a mil metros, a dos mil, a tres mil, a cuatro mil, a cinco mil o hasta el quedarme yo con uno por ciento de esa. Pero sí es permitido, siempre y cuando se siga el procedimiento y se cumplan con los derechos de tanto. Pero aún el derecho del tanto de preferencia lo tiene el Municipio, lo tiene el Estado, por polos de desarrollo o por interés público. Entonces, sí se puede, sí es posible, sí se puede vender, sí se puede subdividir en este caso, que simplemente es...

18/73

**REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

¿Cuántas parcelas tienes?

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Entonces, no habría aquí el supuesto de comprarle los diez mil o pagarle la afectación de los diez mil metros...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

No.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

O en la escritura, o sea, en el título parcelario o ejidatario que aparezca el Municipio. Va a aparecer directamente como...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Propiedad del Municipio.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Propiedad del Municipio.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es correcto.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Sí, o sea... con Salinas, bueno, cuando Salinas, que hace las reformas, la reforma ejidal, a cada ejidatario le dio su título parcelario y cada uno empezó a vender. Por eso se vio el crecimiento en todo el país, pues. Aquí los terratenientes empiezan a hacerse otra vez de su tierra y se las compran a los ejidatarios a precio irrisorio, y empiezan a hacer construcciones urbanas, todo el desarrollo de todas las ciudades.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Eso es correcto Vera.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Eso sí me queda a mí muy claro. Lo que no me quedaba, o tenía duda, es la Ley Agraria que dice que para que pueda ser propietario o aparecer en la misma escritura con ese porcentaje, que Usted dice que el Municipio sea dueño de ese porcentaje, nada más...

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

No. pero aquí...

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Se manejan porcentajes, no se manejan metros.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Aquí va a ser dueño de...

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Del 100% le toca el 29.9%...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Vamos a ser dueños de los 2,267 metros.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Aunque no están medidas y colindancias. Esa es la parte que a mí me quedaba la duda.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Con la afectación, Regidor, la propiedad que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a favor del Municipio, tendrá medidas, superficie, medidas y colindancias. Tendrá todos sus linderos completos. Ya no en porcentaje.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.**

Sí. Para...

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

Es que se hacen dos escrituras públicas, si no mal entiendo. Se... o sea, con el antecedente del título de propiedad, que es lo mismo que una escritura pública, con ese antecedente se hacen dos escrituras: la que queda de los dos mil metros de Municipio y la que queda del resto del otro propietario.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es correcto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

De hecho, se hacen una sola.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Cuando se tiene un título de propiedad individual, ya no se rige por la Ley Agraria.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

Exacto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Entra al régimen civil normal, sí, al de todos los bienes inmuebles. Y, en este caso, pues, como ya tiene su título individualizado, de alguna manera por llamarlo así, vamos a subdividirlo y esta parcela, esta parte de esa

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

parcela, es la que va a pasar a ser parte del Municipio, propiedad del Municipio, a cambio de los terrenos de Parras y de los terrenos de Colinas.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

De hecho, no se hacen dos escrituras Regidor. Es solamente la del Municipio. Y en el título de propiedad, es la escritura de antecedentes del dueño, del ejidatario o dueño. Ahí, simplemente, el notario lo que hace es una rebaja y va a decir "de este título de propiedad que ampara una superficie de tanto, ya se afectó tanto y nomás le queda tanto". Y ese sigue utilizándolo como título de propiedad por el resto.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Y la otra duda, bueno, era lo que también comentaba el Regidor Popoca, no. ¿Primero no es la subdivisión para poder estar pagando la afectación?

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Sí.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Bien, bueno, creo que el tema está suficientemente discutido, no. Si les parece, lo sometemos a votación.

**REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ**

De acuerdo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Adelante Secretario.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Miembros de este Honorable Cabildo...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es nominal.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Sí. Sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.

A favor.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

¿Y Vera?

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Dijo que a favor.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Bueno, valió la pena invertirle el tiempo mi querido Vera.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del QUINTO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del régimen del dominio público al dominio privado de un predio propiedad municipal, que está considerado como sobrante de alineamiento, ubicado en la esquina suroeste que forma la Calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana, con una superficie de 32.70 m<sup>2</sup>, del Fraccionamiento "El Dorado", y que solicita el C. Roberto Amézquita Camarillo adquirir para la ampliación de su propiedad, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Y, por lo mismo, solicito la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.



23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 209 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, 796 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, 12 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Aguascalientes y demás relativos y aplicables al caso en concreto, esta Comisión de Gobernación emite su dictamen, basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 20 de Mayo del año en curso, dirigido a la Lic. Lorena Martínez Rodríguez Alcaldesa del Municipio de Aguascalientes, en el cual solicita el C. Roberto Amézquita Camarillo, la venta del sobrante de alineamiento ubicado en la esquina suroeste que forma la calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana, en el fraccionamiento El Dorado y que cuenta con una superficie de 32.70 M<sup>2</sup>, predio que solicita para la ampliación de su propiedad identificada como lote 19 de la manzana 5 del fraccionamiento Versailles primera sección.

2. Derivado de lo anterior, esta Secretaría realizó la investigación correspondiente, así como el levantamiento topográfico del sobrante de alineamiento y se determinó que el predio forma parte de la escritura de vialidades del fraccionamiento el Dorado primera sección, esto ya que forma parte de la calle Alaska, aunado a esto y de conformidad a la prolongación de la calle, hasta el fraccionamiento Versailles primera sección y dada la orientación de la misma se genera el sobrante de alineamiento ahora propuesto para su desincorporación y venta del mismo al colindante inmediato tal como lo especifica el Artículo 209 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en su cuarto párrafo mismo que a la letra dice:

**Artículo.- 209** Las vías públicas y los demás bienes de uso común o destinado a un servicio público municipal, son bienes de dominio público del Municipio, regidos por las disposiciones contenidas en este Código y en la Ley Orgánica Municipal.

La determinación de vía pública oficial la realizará el Ayuntamiento a través de las constancias de compatibilidad urbanística, números oficiales y derechos de vía, de conformidad con la documentación técnica de los Programas de Desarrollo Urbano de centros de población y parciales o los estudios que se realicen para tal efecto.

Igualmente, corresponde al Ayuntamiento determinar las secciones oficiales de las calles, la cancelación de éstas y sus ampliaciones, reducciones o prolongaciones.

*Los sobrantes de alineamiento resultantes de la rectificación de una vía pública podrán ser enajenados, aunque tendrán derecho del tanto los propietarios de los predios colindantes. En el caso de que estos sobrantes constituyan el frente de dichos predios, forzosamente se deberán enajenar a ellos, o en su caso permanecerán bajo el dominio municipal.*

3. Fue el 26 de Agosto del 2013 donde sometió a consideración del Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, la propuesta de desincorporación y venta de sobrante de alineamiento ubicado en la esquina suroeste que forma la calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana del fraccionamiento El Dorado primera sección, con una superficie de 32.70 M<sup>2</sup>, esto con el objeto de que aumente la superficie del lote 19 de la manzana 5 del fraccionamiento Versailles primera sección, el que con las facultades previstas en los artículos 16 y 18, fracción I, del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes, determinó resolver **procedente por unanimidad de votos la propuesta de desincorporación y venta del sobrante de alineamiento, para que sea sometida a consideración del H. Cabildo de Aguascalientes.**

4. El inmueble posible a ser DESINCORPORADO DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO QUE ESTA CONSIDERADO COMO SOBRANTE DE ALINEAMIENTO presenta las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

FRACCIONAMIENTO	El Dorado
UBICACIÓN DEL SOBRANTE DE ALINEAMIENTO.	Esquina noroeste que forman la Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS	AL NORTE con la Av. Enrique Olivares Santana en 8.19 M. AL SUR con el lote 19 de la manzana 5 del fracc. Versailles en 9.35 M. AL ORIENTE con la calle Alaska en 2.71 M. AL PONIENTE con propiedad del C. José de Jesús Castañeda Esparza en 5.46 M. SUPERFICIE TOTAL 32.70 M <sup>2</sup> .
FECHA DE ADQUISICIÓN.	8 de julio de 1989.
DATOS DE PROPIEDAD	Escritura pública número catorce mil doscientos noventa y siete volumen CDLIX, tirada por el Lic. Jesús Avila Femat, Notario Público No. 9 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha 8 de julio del 1989, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 88 a fojas 600 del Libro 1158 de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes de fecha 16 de enero de 1991.

	El bien inmueble propiedad municipal se encuentra libre de todo gravamen ya que actualmente está dentro del dominio público por estar escriturado como vialidad y por la naturaleza de esto, la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio no puede expedir un Certificado de Libertad de Gravamen exclusivo del polígono que nos ocupa.
Valor Catastral del predio, de acuerdo al Decreto No. 291 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de Diciembre del 2012.	\$ 1,350.00 Por metro cuadrado \$ 44,145.00 Total.
Valor Comercial del predio conforme al avalúo de fecha 22 de agosto del 2013	\$ 3,541.58 Por metro Cuadrado. \$ 115,809.66 Total.

### CONSIDERÁNDOS

I. Esta Comisión de Gobernación determina procedente autorizar la desincorporación del dominio público al privado para su venta del sobrante de alineamiento, ubicado en la esquina suroeste que forman la calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana del fraccionamiento el Dorado, cuya superficie es de **32.70 m<sup>2</sup>**, toda vez que conforme a lo previsto en el artículo 209 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, el propietario colindante es quien solicita al municipio de Aguascalientes la venta del predio de mérito, y **goza del derecho al tanto**.

II. La venta del sobrante de alineamiento descrito en el punto número II del presente dictamen está sujeta a que el solicitante cumpla con las siguientes condiciones:

- a).- Pagar el costo del predio, establecido por el perito valuador y que es de \$ 115,809.66 (Ciento quince mil ochocientos nueve 66/100 M.N.), en una sola exhibición en las cajas de la Secretaria de Finanzas del municipio de Aguascalientes.
- b).- Tramitar el uso de suelo correspondiente, así como la licencia de construcción para el uso o destino que el adquiriente quiera otorgarle al predio vendido.
- c).- Una vez que el H. Cabildo otorgue la aprobación de la venta y el solicitante adquiriera el sobrante de alineamiento, será su responsabilidad escriturar

dicho predio a su nombre y pagar los impuestos o gastos que todo ello genere.

- d).- Solamente se ordenara la escritura relativa previo recibo de pago del terreno (sobrante de alineamiento), que se haya realizado ante la Secretaría de Finanzas Municipales por el interesado.
- e).- El incumplimiento por parte solicitante respecto de alguna de las condiciones antes señaladas, será causal suficiente para la revocación del acto autorizado por el Comité, sin responsabilidad alguna para el Municipio, quien en todo caso procederá a revocar la venta y a reivindicar o recuperar para sí la propiedad o posesión del inmueble relativo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ESTA CONSIDERADO COMO SOBRENTE DE ALINEAMIENTO ubicado en la esquina suroeste que forma la calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Santana con una superficie de 32.70 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento el Dorado y que solicita el C. Roberto Amézquita Camarillo adquirir para la ampliación de su propiedad.

**SEGUNDO.** Se informa que el solicitante comprueba el derecho de colindancia con la constancia de que se están llevando a cabo los trámites necesarios para la elaboración de la escritura de compraventa donde el Señor Roberto Amezquita Camarillo adquiere por compraventa del señor Gustavo Arturo Sato Araiza, respecto del inmueble ubicado en la calle Galerías esquina Alaska lote 19 de la manzana 5 del fraccionamiento Versalles primera sección con una superficie de 283.08 M<sup>2</sup>, de fecha **14 de marzo del año en curso.**

De igual forma exhibe copia certificada de la escritura número diecinueve mil setecientos setenta y tres, volumen cuatrocientos sesenta y cinco tirada ante la fe del Lic. Fernando Quezada Leos, Notario Público No. 35 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha **13 de mayo del 2013, sin contar con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como tampoco exhibe certificado de libertad de gravamen.**

También presento la constancia de que se están llevando a cabo los trámites necesarios en el Instituto Catastral y ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes la escritura número 19,773 volumen 465 de fecha 13 de mayo del 2013, de la escritura de compraventa que otorgó el señor Gustavo Arturo Soto Araiza, como vendedor y el Señor Roberto Amezquita Camarillo respecto del lote 19 de la manzana 5 del fraccionamiento Versalles primera sección con una superficie de 283.08 M<sup>2</sup>, de fecha **27 de agosto del 2013.**

**TERCERO.** En caso de que alguna de las condiciones que se describen el apartado de considerandos dejen de cumplirse por parte del solicitante, la Secretaría de Desarrollo Urbano, **sin responsabilidad alguna** para el Municipio, procederá a iniciar con el **trámite relativo a la revocación** del acto traslativo de uso materia de este dictamen, y a reintegrar o recuperar para sí la posesión del inmueble relativo de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y las demás disposiciones legales municipales y estatales aplicables.

**CUARTO.** El acto administrativo que se propone, deberá ser aprobado cuando menos por las dos terceras partes de los miembros del H. Cabildo según lo dispuesto en el Artículo 60 Fracciones III y IV de Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**QUINTO.** De aprobarse la venta del sobrante de alineamiento por parte del H. Cabildo, la forma de pago será en efectivo y en una sola exhibición; una vez efectuado el pago ante la secretaría de Finanzas Municipales; el recibo se tendrá que presentar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, con la finalidad de proceder a los trámites de escrituración a favor del interesado.

**SEXTO.** En caso de ser aprobada la venta del sobrante de alineamiento que se refiere el presente dictamen, el adquiriente o comprador deberá pagar los gastos generados por la escrituración correspondiente.

En conclusión, es la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal, quien considera técnicamente factible llevar a cabo el acto jurídico objeto del presente dictamen a favor del C. Roberto Amezcuita Camarillo, toda vez que con ello se regulariza el alineamiento de la calle Alaska y la Av. Enrique Olivares Sanana, además de que se acatan las obligación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes contenidas dentro del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, en su artículo 209º, que a la letra expresa: " Los sobrantes de alineamiento resultantes de la rectificación de una vía publica podrán ser enajenados, aunque tendrán derecho del tanto los propietarios de los predios colindantes. En el caso de que estos sobrantes constituyan el frente de dichos predios, forzosamente se deberán enajenar a ellos, o en su caso permanecerán bajo el patrimonio municipal".

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la comisión.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

LIC. VICENTE PEREZ ALMANZA  
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ  
Sindico Procurador

C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS  
Regidor Colegiado

*C.P. ELIAS RAMIREZ FALCON*  
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, se pregunta igualmente si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra... me vas a hacer... A ver Beto, ¿vas a hacer uso de la palabra?

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

Sí, señora.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Adelante señor Regidor.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

Bueno, nada más, por aquí los compañeros están cuestionando por el apellido, no. Sí, yo puedo decir que sí, pues, es primo...

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

De mi papá.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

De mi papá político. No, no... aparte de que sea primo de mi papá, miren, yo cuando lo vi... no es que quiera apoyarlo ni dejar de apoyarlo. La verdad es que ese señor tiene... puede hacer valer el derecho del tanto...

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es correcto.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Sí. Y se le está haciendo aquí. No porque sea del PAN o deje de ser del PAN, no se le pueda desincorporar, sí. Tiene derecho del tanto. En sesiones pasadas de hace varios años, se le quitó a uno porque no vino a pagar ese derecho de tanto, ahí mismo cerca. Me imagino que es por ahí cerca.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Sí. Es el mismo que no lo ha pagado.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

O sea... no. Ese es otro.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Otra persona claro, sí.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

A otra persona... ¡ah, ok! Tiene el derecho de tanto aunque esté o no esté de acuerdo. Yo lo puedo votar en contra sin ninguna pena, no. Pero la única razón es que tiene que hacer valer su derecho de tanto. Vienen otras afectaciones de ese tipo, creo que en la próxima Sesión, para unos predios aquí en La Primavera y no creo que tenga el menor problema, no.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Gracias Beto. No, de hecho, es un clarísimo caso en donde se ejerce el derecho de tanto y donde, siendo sobrantes de alineamiento, no es una afectación al patrimonio, y, por tanto, procede en términos de ley. Adelante señor Secretario.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>



23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del contrato de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 2,499.99 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Valle de los Cactus", a favor de la Asociación Civil Mujer Contemporánea, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Se solicita la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60º fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98º fracción IX y demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, los artículos 8º último párrafo, 11º fracción II y 30º último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a la **RENOVACION DEL COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,499.99 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS CACTUS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MUJER CONTEMPORÁNEA**; basándose en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

1. En fecha **5 de noviembre del 2012**, el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes aprobó en su sesión el **COMODATO CONDICIONADO COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**2,499.99 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS CACTUS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MUJER CONTEMPORÁNEA.**

2. Si bien es cierto el contrato de comodato condicionado tenía una vigencia hasta el término de la administración es decir el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo la C. Roxana Carmen D' Escobar López, apoderada legal de la Asociación Civil denominada Mujer Contemporánea, y directora del actual Refugio Mujer Contemporánea solicitó la renovación del comodato condicionado del un predio localizado sobre la calle Paseo de la Biznaga, esquina con la calle Salvador Ramírez Martín del Campo en el fraccionamiento Valle de Los Cactus, para seguir con la construcción y que se siga trabajando el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia.

3. El bien inmueble el cual pretende ser renovado para seguir dándolo en comodato, presenta las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

<b>FRACCIONAMIENTO</b>	<b>VALLE DE LOS CACTUS</b>
<b>UBICACION DEL PREDIO PROPUESTO PARA COMODATO CONDICIONADO</b>	<b>FRACCION DE LA MANZANA 10, ENTRE LAS CALLES PASEO DE LA BIZNAGA Y SALVADOR RAMIREZ M. DEL CAMPO, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup> Y COLINDANCIAS SEGÚN DESLINDE CATASTRAL.</b>	AL NOROESTE con calle Salvador Ramírez M. del Campo en: 32.93 M. AL SUROESTE con resto de la manzana 10 en: 76.64 M. AL SURESTE con propuesta del templo católico en: 28.74 M. AL NOROESTE con calle Paseo de la Biznaga en: 59.28+1.64+5.90+16.66 M. <b>SUPERFICIE TOTAL</b> <b>2,499.99 M<sup>2</sup></b>
<b>FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO</b>	<b>16 DE OCTUBRE DE 2008.</b>
<b>DATOS REGISTRALES</b>	<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,780 VOLUMEN CCLXXII, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 14, A FOJAS 253 DEL LIBRO 6,524, DE LA SECCIÓN 1ª DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DE FECHA 6 DE ENERO DE 2009.</b>

VALOR CATASTRAL	VALOR POR METRO CUADRADO: \$805.00 (Ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.)  VALOR CATASTRAL TOTAL: \$2'012,491.95 (Dos millones doce mil cuatrocientos noventa y uno pesos 95/100 M. N.)
VALOR COMERCIAL	VALOR POR METRO CUADRADO: \$1,685.60 (Mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)  VALOR COMERCIAL TOTAL: \$4'213,983.14 (Cuatro millones doscientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos 14/100 M.N.).

### CONSIDERANDOS

I.- Se determina procedente autorizar la renovación del contrato de comodato condicionado por el término de diez años, del predio municipal descrito en líneas anteriores , toda vez que se encuentra legalmente justificado de conformidad por los artículos 292 y 293, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor, que permiten al Municipio ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito en términos de la Ley Municipal, sobre el 20% de las áreas de donación cuando traigan un beneficio a la comunidad. En este caso se trata de un comodato condicionado a favor de la asociación civil que realiza actividades de interés social con beneficios para las familias en situación de violencia intrafamiliar de esta ciudad hidrocálida, sin fines lucrativos.

II.- El comodato condicionado del bien inmueble multicitado, está sujeto a que se sigan cumpliendo las siguientes condicionantes:

- a) Seguir utilizando el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para **el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia** y no transmitir a terceros su posesión.
- b) El bien inmueble **no cambiará** sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable y no está sujeto a acción reivindicativa o de posesión mientras no se modifique su situación jurídica.
- c) No dejar de construir en caso de que la construcción no esté terminada.
- d) Se deberá dejar **cajones para estacionamiento**, como lo señala el artículo 823 del Código Municipal según los metros cuadrados construidos.
- e) Las anteriores condiciones estarán sujetas a la **verificación** por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

- f) En caso de no construir el predio en el lapso antes señalado, o de no utilizarlo para el fin solicitado y de generar una utilidad o usufructo del mismo, el **comodato será revocado** inmediatamente por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente proponer al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, la solicitud presentada por la C. Roxana Carmen D' Escobar López, apoderada legal de la Asociación Civil denominada Mujer Contemporánea, y directora del actual Refugio Mujer Contemporánea, quien solicitó la renovación del **COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,499.99 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS CACTUS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MUJER CONTEMPORÁNEA**, por el término de diez años.

**SEGUNDO.** Resulta procedente la autorización y firma de la renovación del **contrato de comodato condicionado** a que refiere el presente dictamen en los términos que ya han quedado establecidos.

**TERCERO.** En caso de que alguna de las condiciones que se describen el **CONSIDERANDO (II)** deje de cumplirse, la Secretaría de Desarrollo Urbano, sin responsabilidad alguna para el Municipio, procederá a dar por terminado el multicitado contrato y recuperar la posesión del inmueble relativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y las demás disposiciones legales municipales y estatales aplicables.

**CUARTO.** El acto administrativo que se propone, deberá ser aprobado cuando menos por las dos terceras partes de los miembros del H. Cabildo según lo dispuesto en el artículo 60 Fracción II de Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión.

**C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**  
Regidor Colegiado

**LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ**  
Sindico Procurador

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA**  
Regidor Colegiado

**C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN**  
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, igualmente pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. Adelante Paty.

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA**

Con el permiso de todos mis compañeros. Veo con muy buenos ojos este Dictamen. Yo creo que... lo veo con mis compañeros... que no creo que haya ningún cuestionamiento para este Dictamen porque... o mejor dicho, para tomarles la palabra para agradecerle a esta Asociación la ayuda que nos ha apoyado al Municipio en el tema de la mujer. Esta A. C. ha apoyado muchísimo en cuestión de refugios para las mujeres víctimas de violencia y, por esa razón, es que sí lo veo con muy buenos ojos porque, a veces, es bien complicado... el Municipio no tiene tantos recursos para dar solvencia a todo este tipo de problemas, pero cuando hay el compromiso de la sociedad organizada, como esta A. C., pues, qué mayor agrado y agradecerle su aportación incondicional. La verdad a mí hasta se me hace poco porque sí ha beneficiado muchísimo los temas de la mujer y, pues, adelante. Y agradecerles a los compañeros si lo votan a favor. La verdad es que muchísimas mujeres que han sido víctimas, y las que se han apoyado ahí, se los van a agradecer. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias Paty. ¿Alguien más? Bien, no habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procederemos a la votación correspondiente.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

*Lic. Lorena Martínez Rodríguez.*

*A favor.*

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del contrato de comodato de una fracción de terreno con una superficie de 315.87 m<sup>2</sup>, dentro de la poligonal que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes compró en el Barrio de la Purísima, a favor del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes A. C., misma que es presentada por la Comisión Permanente de

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Gobernación. Solicito la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60 Fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98 fracciones IX demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, 8º, fracción V, 11 fracción II y 30 último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACION** emite el presente dictamen relativo a la **RENOVACION DE UN COMODATO CONDICIONADO DE UNA FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 315.87 M<sup>2</sup>, DENTRO DE LA POLIGONAL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES COMPRÓ EN EL BARRIO DE LA PURÍSIMA, A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A. C. (CEPDIS)**, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En fecha 30 de enero del 2012, el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes aprobó en su sesión el **COMODATO CONDICIONADO** de la fracción del predio ubicado en la calle Ezequiel A. Chávez No. 113 en el Barrio de La Purísima con una superficie de 315.87 m<sup>2</sup>, a favor de la **ASOCIACION CONSEJO ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A. C. (CEPDIS)**, el cual está destinado para el edificio sede de dicha Asociación Civil.

2.- Si bien es cierto el contrato de comodato condicionado tenía una vigencia hasta el término de la administración es decir el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo fue mediante la Audiencia Pública del 18 de Septiembre del 2013, donde la E.G.T. C. Martha Patricia Guerrero de Santos presidenta del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad A.C.; le solicita a la Presidenta la Lic. Lorena Martínez la renovación de dicho comodato por el término de 30 años.

3.- El bien inmueble el cual pretende ser renovado para darlo en comodato, presenta las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

a) El municipio acredita los derechos reales de posesión con la promesa de compraventa formalizada en escritura pública numero mil setecientos dos (1702), volumen doce (12), pasada ante la fe del Licenciado Mario Luis Rúelas Notario Público supernumerario a cargo de la Notaria Pública 47, celebrada el 14 de diciembre del 2001, entre la C. María Teresa Santos Hernandez viuda de Guzmán en su carácter de albacea y sus hijos Janeth There y Roberto Emmanuel ambos de apellidos Guzmán Santos y el Municipio de Aguascalientes, acto jurídico en el que se hizo entrega recepción material del inmueble así como del pago del precio de operación.

b) Constancia notarial expedida por el Lic. Ernesto Díaz Reyes, Notario Público No. 50 de los del Estado, en fecha 07 de octubre de 2009, mediante la cual hace constar que en dicha Notaría se encuentra en trámite la escrituración de la compraventa celebrada entre la Sra. María Teresa de Santos Hernández Viuda de Guzmán, en su carácter de albacea y como parte Vendedora, y por la otra, al Municipio de Aguascalientes, en su carácter de parte Compradora, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Prolongación Ezequiel A. Chávez No. 113, en el Barrio de La Purísima, en esta Ciudad de Aguascalientes; **trámite que se encuentra suspendido, hasta en tanto no concluya el juicio de sucesión testamentaria a bienes del Sr. Luis Heliodoro Guzmán Martínez, y los legítimos herederos realicen el trámite de adjudicación de bienes y así puedan otorgar la escritura de propiedad del bien inmueble al Municipio de Aguascalientes.**

c) Por la naturaleza de la adquisición de bien inmueble en cuestión, esté H. Ayuntamiento no se encuentra constreñido a las limitantes establecidas en los artículos 292 y 293 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, toda vez que el mismo NO forma parte de ninguna área de donación.

UBICACION DEL PREDIO	Fracción del Predio 113, ubicado en la Calle Prolongación Ezequiel A. Chávez, en el Barrio de la Purísima.
SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> Y COLINDANCIAS	<p>AL NORESTE con la calle de su ubicación en 1.50 M.</p> <p>AL SURESTE con propiedad privada en cinco tramos de 2.85 mts. + 10.37 mts. + 16.35 mts. + 1.52 mts. + 8.04 mts.</p> <p>AL SUROESTE con propiedad municipal en 15.97 M.</p> <p>AL NOROESTE con propiedad municipal en tres tramos de 3.13 mts. + 2.74 mts. + 31.79 mts.</p>



	SUPERFICIE TOTAL 315.87 M <sup>2</sup> .
<b>FECHA DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES</b>	14 de Diciembre del 2001
<b>DATOS REGISTRALES</b>	Constancia notarial expedida por el Lic. Ernesto Díaz Reyes, Notario Público No. 50 de los del Estado, en fecha 07 de octubre de 2009, mediante la cual hace constar que en dicha Notaría se encuentra en trámite la escrituración de la compraventa celebrada entre la Sra. María Teresa de Santos Hernández Viuda de Guzmán, en su carácter de albacea y como parte Vendedora, y por la otra, al Municipio de Aguascalientes, en su carácter de parte Compradora, respecto del bien inmueble de referencia,
<b>SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA DAR EN COMODATO</b>	315.87 M <sup>2</sup>
<b>VALOR CATASTRAL DEL PREDIO, DE ACUERDO AL DECRETO NO. 30 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2011.</b>	\$ 950.00 Por metro cuadrado \$ 300,076.50 Total.
<b>VALOR COMERCIAL DEL PREDIO, CONFORME AL AVALUO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2011.</b>	\$ 1,522.04 Por metro cuadrado \$ 480,766.77 Total.
<b>UBICACION DEL PREDIO</b>	Fracción del Predio 113, ubicado en la Calle Prolongación Ezequiel A. Chávez, en el Barrio de la Purísima.

### CONSIDERANDOS

I.- Se determina procedente autorizar la renovación del contrato de comodato condicionado por el término de diez años, del predio ubicado en **la fracción del predio ubicado en la calle Ezequiel A. Chávez No. 113 en el Barrio de La Purísima con una superficie de 315.87 m<sup>2</sup>, a favor de la ASOCIACION CONSEJO ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A. C. (CEPDIS)**, toda vez que conforme a lo previsto en el artículos 292 y 293, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor, que permiten al Municipio ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito en términos de la Ley Municipal, sobre el 20% de las áreas de donación cuando traigan un beneficio a la comunidad.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

II.- La renovación del contrato de comodato del bien inmueble descrito en líneas anteriores, está sujeto a que el comodatario siga cumpliendo con las siguientes condiciones:

a).- Al uso o destino es para el edificio sede de la Asociación Civil "Consejo Estatal de Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes, A.C."

b).- Utilizarlo para el fin requerido, no pudiendo transferir a terceras personas el uso o disfrute del bien inmueble y de no cumplir con la condición anterior, se procederá a la revocación del comodato.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a verificación por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente proponer al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, la solicitud presentada por la E.G.T. C. Martha Patricia Guerrero de Santos, presidenta del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad A.C. (CEPDIS), quien solicitó la renovación del **comodato de la fracción del predio ubicado en la calle Ezequiel A. Chávez No. 113 en el Barrio de La Purísima con una superficie de 315.87 m<sup>2</sup>, el cual está destinado para el edificio sede de dicha Asociación Civil**, por el término de diez años.

**SEGUNDO.** Resulta procedente la autorización y firma de la renovación del **contrato de comodato condicionado** a que refiere el presente dictamen en los términos que ya han quedado establecidos.

**TERCERO.** En caso de que alguna de las condiciones que se describen el **CONSIDERANDO (II)** deje de cumplirse, la Secretaría de Desarrollo Urbano, sin responsabilidad alguna para el Municipio, procederá a dar por terminado el multicitado contrato y recuperar la posesión del inmueble relativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y las demás disposiciones legales municipales y estatales aplicables.

**CUARTO.** El acto administrativo que se propone, deberá ser aprobado cuando menos por las dos terceras partes de los miembros del H. Cabildo según lo dispuesto en el artículo 60 Fracción II de Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO  
 Presidente de la Comisión.

C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS  
 Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ  
 Sindico Procurador

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA  
 Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN  
 Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a su votación, igualmente pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. Paty.

REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA

Con su permiso. Pues, sigo viendo con buenos ojos estos temas. Por ahí se acercó esta A. C.... es un consejo que se reúnen en ese lugar, principalmente porque ellos ya tenían en comodato ese lugar, pero para buscar proyectos que les pueda beneficiar ante sus necesidades y, entre ellos, hay uno que me parece muy bueno y que les ayudaría muchísimo porque, bueno, ante todas sus limitantes, ellos tampoco quieren ser dependientes de gobierno. Entonces, ellos buscaban la manera de hacerse llegar recursos y hay un esquema, un proyecto, una propuesta que ellos traen de beneficiar las artesanías, pero lo que necesitan son espacios. Entonces, proponían, haber si fuera posible, que Municipio, en sus espacios que tienen públicos se les propiciaran los permisos para exponer sus cosas, sus productos, o sea, como un tipo feria para este consejo. A mí me parece muy bien porque ellos están buscando la manera de no depender, de ser autosuficientes. Son personas que tienen muchísimas carencias. Me llegó un caso, que lo atienden ahí, de un niño que ya tiene su daño muy severo en el cerebro, que ya ni siquiera las estancias le pueden dar la atención porque ya no tiene manera de desarrollarse; ya tiene una edad que ya no le permiten la estancia. Entonces... pero los papás, los familiares tienen que seguir con la lucha de estas personas y no tienen recursos. La señora, el marido la dejó, claro que por el problema del niño, y no hay manera de que ella tenga un recurso porque no puede trabajar por estar atendiendo al pequeño. Entonces, sí es... dice ella "si yo tuviera un lugar donde pueda ofrecer mis productos y tener a mi hijo, y estarlo atendiendo y cuidándolo. Entonces, sí sería bueno que nos diéramos a la tarea de propiciarles

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

escenarios propios para estos temas y, pues, me agrada muchísimo porque se organizan y nosotros, primero, pues, apoyarlos con un espacio para que puedan generar esos proyectos. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias Paty. ¿Alguien más? Bien, no habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, a la votación nominal.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del comodato condicionado de una fracción de la manzana no. 31 del Condominio "Villas Bonaterra", con una superficie de 2,972.57 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Civil denominada Fundación Familiares de Alzheimer Aguascalientes, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Se solicita, igualmente, la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60º fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98º fracción IX y demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, los artículos 8º último párrafo, 11º fracción II y 30º último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a la **RENOVACION COMODATO CONDICIONADO DE UNA FRACCION DE LA MANZANA No. 31 DEL CONDOMINIO VILLAS BONATERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,972.57 M<sup>2</sup>,**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER AGUASCALIENTES", basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En fecha 15 de septiembre del 2011, el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes aprobó en su sesión el **OMODATO CONDICIONADO DE UNA FRACCION DE LA MANZANA No. 31 DEL CONDOMINIO VILLAS BONATERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,972.57 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER AGUASCALIENTES"**.

2. Si bien es cierto el contrato de comodato condicionado tenía una vigencia hasta el término de la administración es decir el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo la C. Bertha Quezada Sánchez Presidente de la "Fundación Familiares de Alzheimer Aguascalientes A. C., mediante oficio solicitó a la Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes, la renovación de dicho comodato, con el objetivo de seguir trabajando como lo ha venido haciendo.

3. El bien inmueble el cual pretende ser renovado para seguir dándolo en comodato, presenta las siguientes circunstancias técnicas y jurídicas:

<b>CONDOMINIO</b>	Villas Bonaterra
<b>UBICACION DEL PREDIO</b>	Fracción de la manzana No. 31.
<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup> Y COLINDANCIAS</b>	AL NORTE con propiedad municipal en 97.62 M. AL SUR con propiedad municipal resto del predio en 100.00 M. AL ORIENTE con la Av. José Ma. Escrivá de Balaguer en 30.11 M. AL PONIENTE con propiedad municipal en 30.00 M. SUPERFICIE TOTAL 2,972.57 M <sup>2</sup>
<b>FECHA DE ADQUISICIÓN.</b>	11 de julio de 2008
<b>DATOS REGISTRALES</b>	Escritura pública número treinta y cinco mil quinientos veintinueve volumen mil novecientos ochenta y siete, girada mediante la fe del Lic. Oscar López Velarde Vega, Notario Público No. 27 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha 11 de julio de 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 2 del Libro 6408 de la

	sección 1ª del Municipio de Aguascalientes de fecha 13 de Octubre del 2008.  Cabe hacer mención que se cuenta con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de folio real 0000400857 de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 17 de Febrero del 2010.
<b>SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA A DAR EN COMODATO</b>	2,972.57 M <sup>2</sup>
Valor Catastral del predio, de acuerdo al Decreto No. 30 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 19 de Enero del 2011.	\$ 100.00 Por metro cuadrado \$ 297,257.00 Total.
<b>VALOR COMERCIAL DEL PREDIO</b>	\$ 2,300.00 Por metro Cuadrado. \$ 6'836,911.00 Total.

### CONSIDERANDOS

I.- Se determina procedente autorizar la renovación del contrato de comodato condicionado por el término de diez años, del predio municipal descrito en líneas anteriores ya que está plenamente justificado de conformidad con los artículos 292 y 293, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor, que permiten al municipio ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito en términos de la ley municipal, **sobre el 20%** de las **áreas de donación** cuando traigan un beneficio a la comunidad. En este caso se trata de un comodato condicionado a favor de la asociación que realiza actividades de interés social con un claro beneficio para la población, **sin fines lucrativos**.

II.- El comodato condicionado del bien inmueble multicitado, está sujeto a que se sigan cumpliendo las siguientes condicionantes:

a).- El uso para el cual deberá destinarse el bien inmueble es para la construcción y funcionamiento de una Estancia de día.

b).- No dejar de construir en caso de que la construcción no esté terminada.

c).- La vigencia de la renovación del comodato condicionado será por el término de diez años.

d).- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y deberes contenidos en el presente dictamen o en el contrato de comodato que se celebre al efecto, dará lugar a la revocación del acto jurídico en cuestión, sin necesidad de declaración judicial y sin penalización alguna para las partes.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

e).- Utilizarlo para el fin requerido, no pudiendo transferir a terceras personas el uso o disfrute del bien inmueble y de no cumplir con la condición anterior, se procederá a la revocación del comodato.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a verificación por parte del personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Esta Comisión de Gobernación determina procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la **RENOVACION DEL COMODATO CONDICIONADO DE UNA FRACCION DE LA MANZANA No. 31 DEL CONDOMINIO VILLAS BONATERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,972.57 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER AGUASCALIENTES"**, por el término de diez años.

**SEGUNDO.** Resulta procedente la autorización y firma de la renovación del **contrato de comodato condicionado** a que refiere el presente dictamen en los términos que ya han quedado establecidos.

**TERCERO.** En caso de que alguna de las condiciones que se describen el **CONSIDERANDO (II)** deje de cumplirse, la Secretaría de Desarrollo Urbano, sin responsabilidad alguna para el Municipio, procederá a dar por terminado el multicitado contrato y recuperar la posesión del inmueble relativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y las demás disposiciones legales municipales y estatales aplicables.

**CUARTO.** El acto administrativo que se propone, deberá ser aprobado cuando menos por las dos terceras partes de los miembros del H. Cabildo según lo dispuesto en el artículo 60 Fracción II de Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión.



23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS  
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ  
Sindico Procurador

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA  
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN  
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Pregunto igualmente si alguien desea hacer uso de la palabra antes de proceder a la votación. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procédase, por tanto, Secretario a la votación correspondiente de manera nominal.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para continuar con el **NOVENO PUNTO** del Orden del Día, se somete, igual, a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 14,837.877 m<sup>2</sup>, ubicado en la fracción del lote 1 de la manzana 24 del Condominio "San Nicolás", a favor de los Condóminos de San Nicolás A. C., para uso exclusivo de un parque recreativo, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Se solicita, igualmente, la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE ATUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66°, 67° y 68° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los artículos 2°, 60° Fracción II de la Ley Municipal para

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98° fracciones IX demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, 8° fracción V, 11° fracción II, 12° fracción II y 30° último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a la **RENOVACIÓN DEL COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 14,837.877 M<sup>2</sup> UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 24 DEL CONDOMINIO SAN NICOLÁS, A FAVOR DE LOS CONDÓMINOS DE SAN NICOLÁS A.C., PARA USO EXCLUSIVO DE UN PARQUE RECREATIVO**, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 5 de Marzo del 2013, el C.P. Oscar Enrique Vivas Arrieta, Presidente de Condóminos de San Nicolás A.C., solicitó a la Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes, la renovación del comodato de un predio propiedad Municipal, con una superficie de 14,837.877 metros cuadrados, ubicado en la fracción del lote 1 de la manzana 24 del Condominio San Nicolás, con el objetivo de seguir usándolo exclusivamente como parque recreativo, concedido mediante acta No. 12/2008 en sesión ordinaria de fecha 7 de Abril del 2008 por una vigencia de cinco años, celebrándose en la misma fecha el contrato de comodato respectivo.

2.- Una vez elaborado el estudio técnico correspondiente, la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal, presentó la petición en sesión ordinaria llevada a cabo el día 8 de abril del 2013, para su análisis y resolución ante el Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, y dicho órgano consultivo dictaminó precedente por unanimidad de votos conceder la renovación del comodato condicionado de un área municipal de 14,837.877 metros cuadrados, ubicado en una fracción del lote número 1 de la manzana número 24 del Condominio San Nicolás, en el cual la asociación civil denominada "Condóminos de San Nicolás A.C.", para seguir utilizándolo como parque recreativo.

3.- El bien inmueble el cual pretende ser renovados para seguir dándolos como un comodato condicionado, presenta las siguientes características técnicas y jurídicas:

CONDOMINIO	SAN NICOLÁS
UBICACIÓN DEL PREDIO PROPUESTA PARA RENOVAR EN COMODATO CONDICIONADO	AL SUROESTE DE LA CIUDAD AGUASCALIENTES, EN LA FRACCIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 24 DEL CONDOMINIO SAN NICOLÁS.
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS Y	AL NORTE con lotes de la manzana 10 en: 104.58 M. AL SURESTE con área de donación en: 175.39 M.

COLINDANCIAS SEGÚN DESLINDE CATASTRAL	AL SUROESTE con lotes de la manzana 10 en: 109.17 M. AL OESTE con lotes de la manzana 10 en: 122.22 M. SUPERFICIE TOTAL: 14,837.877 M2.
FECHA DE ADQUISICION DEL PREDIO	10 DE DICIEMBRE DE 2002
DATOS REGISTRALES	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,313 VOLUMEN 225, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CIRO SILVA MUYGUIA, NOTARIO PUBLICO NEMERO 46 DE LOS DEL ESTADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 13, FOJAS 273 DEL LIBRO 6240, DE LA SECCION 1º DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008.
Valor CATASTRAL	Valor por metro cuadrado: \$1,450.00 VALOR CATASTRAL TOTAL: 21,514,921.65
Valor COMERCIAL.	Valor por metro cuadrado: \$1,511.60 VALOR COMERCIAL TOTAL: \$22,428,949.71

## CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Gobernación dictamina procedente, **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO CONDICIONADO** del inmueble al que se hace referencia el punto inmediato que antecede, ya que **ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADO**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11º artículos 292 y 293 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes el Ayuntamiento puede ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito sobre el 30% de la áreas de donación cuando traigan un beneficio a la comunidad. En este caso se trata de una renovación de un comodato condicionado a favor de la Asociación Civil San Nicolás, que pretende utilizar el predio en comento como parque recreativo en beneficio de la población, son fines lucrativos.

II.- El comodato condicionado del inmueble solicitado, está sujeto a que el solicitante, cumpla con las siguientes condicionantes:

- a) Utilizar el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para **el uso de parque recreativo** y no transmitir a terceros el uso y disfrute del bien inmueble, de lo contrario el predio regresará al Patrimonio Inmobiliario Municipal, con todas sus mejoras físicas sin que esto genere una retribución al solicitante.
- b) La renovación del comodato condicionado del bien inmueble será con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo de esta Capital, con la finalidad de que dichas instalaciones operen única y exclusivamente como

parque recreativo en beneficio de la población del municipio de Aguascalientes y del Estado.

- c) El bien inmueble **no cambiará** sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable y no está sujeto a acción reivindicativa o de posesión mientras no se modifique su situación jurídica.
- d) Se deberá dejar **cajones para estacionamiento**, como lo señala el artículo 823 del Código Municipal según los metros cuadrados construidos.
- e) En caso de no utilizar el predio en el lapso antes señalado, o de no utilizarlo para el fin solicitado y de generar una utilidad o usufructo del mismo, la **renovación del comodato será revocado** inmediatamente por el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes.
- f) El comodatario podrá solicitar por escrito **la prórroga del contrato de comodato una vez que concluya la vigencia del mismo**, debiendo el Municipio resolver sobre la misma en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.
- g) **El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y deberes contenidos en las presentes condiciones de la operación o en la renovación del contrato de comodato condicionado que se celebre al efecto, dará lugar a la resolución del acto jurídico en cuestión, sin necesidad de declaración judicial y sin penalización para alguna de las partes.**
- h) Las anteriores condiciones estarán sujetas a la **verificación** por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** En tal virtud y una vez analizado debidamente el mismo conforme a la normatividad establecida, es procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes, la **RENOVACIÓN DEL COMODATO CONDICIONADO** por el término de diez años , de un predio propiedad municipal con una superficie de 14,837.877 m<sup>2</sup> ubicado en la fracción del lote 1 de la manzana 24 del Condominio San Nicolás, para uso exclusivo de un parque recreativo a favor de la Asociación Civil denominada "condóminos de San Nicolás A.C.",

**SEGUNDO.** El solicitante, deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones que se indican en el considerando número II del presente dictamen, en el entendido que de no cumplirse, **se procederá a revocación** mediante el simple acuerdo del Honorable Cabildo y el inmueble quedará nuevamente a disposición del Municipio de Aguascalientes como bien del dominio público con todas sus mejoras físicas, sin ningún cobro de

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

recuperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

**TERCERO.** Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 115º fracción II inciso b y en correlación al artículo 68 fracción II de la Constitución Política del estado de Aguascalientes.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes y una vez analizado debidamente el presente dictamen conforme a la normatividad establecida, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su validación en el sentido de que no existe inconveniente para que se realice la renovación del contrato de Comodato condicionado, **por el término de diez años a favor de LOS CONDÓMINOS DE SAN NICOLÁS A.C., PARA USO EXCLUSIVO DE UN PARQUE RECREATIVO.**

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO**  
Presidente de la Comisión.

**C.P. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**  
Regidor Colegiado

**LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ**  
Síndico Procurador

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA**  
Regidor Colegiado

**C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN**  
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Se pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra. Paty. Adelante Paty, adelante.

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA**

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Gracias, con su permiso. Pues, aquí ya me empezaron a fallar los ojos porque a veces es muy complicado el cómo convivir dentro de los condominios, pero yo creo... bueno, ya ahorita no podemos hacer nada en este tema, pero, sin embargo, sí es considerarlo a un futuro de que la parte que se dé en donación al Municipio, no se quede dentro de lo que son los condominios porque, entonces, sí nos obliga posteriormente a hacer ese tipo de acciones para subsanar porque, entonces ya el beneficio nada más quedó a ciertas personas y no a lo que nos ocupa, que es el beneficio de la mayoría de los ciudadanos. Yo si estoy en contra porque no es un terreno pequeño. Que no tampoco se me hace injusto e incongruente el de que vayamos a darle el mantenimiento en un parque público cuando el beneficio nada más son unos cuantos, cuando la limitación a la entrada va a ser muy complicada. Entonces... pero, les digo, la cuestión es que esto se tiene que prever desde los permisos y las autorizaciones que se dan para la construcción de este tipo de fraccionamientos. No estoy muy de acuerdo, me dieron ahorita los argumentos, no me quedé muy convencida, me dicen "pues ya está adentro" y, pues, también está esta otra parte que no podemos cubrir... o sea, se me hace injusto. Pero, sin embargo, bueno no... pues, no estoy de acuerdo que se les dé este tipo de donaciones a este tipo de fraccionamientos. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Adelante Alicia.

**REGIDORA NORMA ALICIA MOLINA ARIAS**

Con su permiso. Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice Paty. Que estas deben de estar para... no solamente para los condóminos de San Nicolás, pues, un parque debe de ser público y no debe de estar dentro de un coto cerrado. Más sin embargo, también considerando la reflexión ahorita de Paty y considerando también que dentro de este parque, que dentro de este fraccionamiento, los condóminos han estado cuidando este parque, lo tienen... su servidora sí ha tenido la oportunidad de entrar a este lugar y sí he visto que lo tienen bastante cuidado. Inclusive, tienen árboles y, pues, sí se han esmerado en el cuidado de él y, pues, el aire, la calidad del aire, no es solamente para el Fraccionamiento de "San Nicolás", es para todos los que vivimos en Aguascalientes. Y el que ellos estén al cuidado del parque, de los árboles, de preservar este lugar de áreas verdes y conservarlo, pues, también nos permite contribuir a la mitigación del cambio climático. Entonces, viéndolo de esta manera y reflexionando sobre esto, es un espacio que ya está dentro y que, en su momento, sí debió de haber tenido el cuidado de que estuviera esta área de donación afuera. Más sin embargo, ahorita ya está ahí y el aire... la calidad del aire nos beneficia a todos los aguascalentenses. Entonces, yo sí voy a favor de este Dictamen porque considero que sí han hecho un buen trabajo con su área verde que tienen ahí adentro. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Sí, gracias Alicia. Adelante Octavio.

**REGIDOR JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ**

Con su permiso. Yo, nada más, en el mismo sentido y recordando el calvario que han tenido que pasar muchos de los funcionarios de la administración pública cuando van a condominios cerrados para supervisar las áreas de donación, por ejemplo. A veces se ponen tantos obstáculos para que los funcionarios de Municipio puedan entrar a supervisar estos bienes. Te piden que lleves un oficio firmado, diciendo a qué horas vas a ir... Entonces, nada más, pues hacer un llamado para que se creen los mecanismos administrativos para que podamos... digo, para que alguna... para que el área de Municipio que corresponda, tenga un fácil acceso a esos terrenos, a esas áreas del Municipio, nada más para supervisar y poder estar al pendiente. No tanto como Cabildo, sino el área que técnicamente corresponda para que no se le pongan tantos peros. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Bien, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Miren, si les parece, yo quisiera abonar nada más un comentario. De hecho, a mí me brincó mucho el Dictamen cuando leí la Orden del Día y vi el número de metros. Lo primero que pensé y, de hecho hablé con Alejandro y le dije "oye, ¿y este tema cómo está? Ya casi lo andaba yo bajando de la Orden del Día. Me explicaron dos cosas y creo que así hay que asumirlo. Primero, que estamos ante un hecho real, o sea, hay una realidad que no podemos modificar porque, finalmente, la donación de esos terrenos se hizo conforme a la norma y los dieron dentro del condominio. Entiendo que el nuevo Código Urbano ya establece una modificación importante en ese sentido y, en lo sucesivo, los condominios tendrán que hacer sus donaciones al Municipio no dentro del condominio, sino fuera del propio condominio. Lo cual, de alguna otra manera, atempera este problema y resuelve a futuro estas donaciones internas que nos generan muchos problemas a todos. Lo otro es que es muy difícil poderle dar otro uso. El uso que le pudiéramos dar para una donación en otro sentido, pues, va a ser realmente complicada porque el acceso a esos condominios pues es, en sí mismo, muy compleja; romperíamos, de alguna manera, el principio básico del mantenimiento interno que tiene el condominio y tampoco nos estamos haciendo cargo de ellos. La verdad de las cosas es que ni el Municipio tiene la capacidad de llegar a limpiar esos terrenos. Creo que dentro de todos los males que ahí



están, el menos mal es que la propia comunidad y, en este caso, los condóminos, se hagan cargo de su mantenimiento, de su conservación y de su preservación. Y está cuidado el Dictamen en ese sentido; que establece de manera muy clara que sólo es para parque recreativo. Es decir, no lo pueden usar para otra cosa y es una manera de preservar, de alguna manera, la naturaleza que se encuentra allí, por cierto, muy bonita en ese coto, y, hoy por hoy, lo tienen muy bien cuidado. Entonces, creo que dado que no podemos cambiar esa realidad, me parece más lógico y fue así que, finalmente, accedí que se trajera el tema al Cabildo. Creo que es más saludable para todos el que alguien se haga cargo de ese predio, lo cuide, lo conserve y, finalmente, pues, sea menos dañino para todos, no. Pero, pues bueno, finalmente allí está el tema y lo someteremos a votación de manera libre, como lo hacemos siempre.

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Sí gracias señora. En lo particular, bueno, pues, tiene toda la razón, no. Me imagino yo que el Municipio debe de tener muchos predios en los cotos que hay por ahí. Inclusive, aquí en San José del Pozo Bravo, hay uno que hasta tiene alberca, no, para... en propiedad del Municipio. Ahí está la alberca en el terreno de donación que se dio en aquel tiempo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

¿Y de quién es?

**REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ**

Pues, construyeron una alberca ahí para los... y, en su momento, pueden entrar, pues, yo me imagino que todos, no. Pero en lugar de estarlos dilapidando ahí y vendiendo baratos, y tirando a cualquier parte, pues, yo creo que es mucho mejor que alguien se haga cargo como los de Arrollo del Molino que tiene sus áreas muy padres, con asadores, con juegos y todo, y ellos se han hecho cargo de todo ese terreno. Ojalá y también posteriormente en la Sesión siguiente, pues, subieran el predio de aquí de Trojes de Oriente, no. También el que está... siempre ha estado en tema de discusión y se haga cargo también la comunidad para que lo limpie y haga su parque acorde a las necesidades de ellos. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Es correcto Vera. Es correcto. ¿Alguien más? Paty.

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA**

Con su permiso. Creo que me surgió un poquito más de duda.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

No, no. Adelante Paty.

**REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA**

Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer como... sí son casos que ya están para... vamos, lo que nosotros estamos haciendo es corregir daños que otros hicieron, me explico. Qué bueno que ya se hizo esa reforma y me agrada porque, de alguna manera, vamos a proteger un poquito los bienes de propiedad del Municipio. Pero, sin embargo, como que si hay que tomar o poner claro un criterio, como el de las áreas de protección. ¿Qué es lo que están haciendo? Dicen, bueno, "lo hago así, que al cabo algún día van a venir a reformar; echo a perder la tierra con escombros, algún día ya no podré hacer nada y me tendrán que hacer el cambio". Entonces, yo creo que si hay que ser un poquito más estrictos en lo que sí vamos a favorecer y en lo que no. Los permisos que se dieron así, así se queden. ¿Por qué? Porque si no... es lo mismo cuando se especula con la tierra. Algún día tendrá que ser; algún día los regidores vendrán y tendrán que cambiar. Yo creo que sí hay que poner muy fijo un criterio. Yo sé a lo que me refiero. Habrá muchos así, pero detonando uno, se vienen en cadena los demás. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Sí Paty. Creo que la razón por la que se da en condominio condicionado es ese. Porque, en el momento en que le puedan dar otro uso distinto a lo que el interés del Municipio es conservar áreas verdes, en ese momento se les debe de revocar, no. Es correcto. Bien, sino hay alguien más que desee hacer uso de la palabra, procederíamos a su votación de manera nominal Secretario.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>En contra.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por mayoría de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **DÉCIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de descuento y/o subsidio de los ingresos por los servicios en materia de limpia, transportación y confinamiento de residuos establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, misma que es presentada por la de la voz. Iba a decir que por la

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

Comisión de Hacienda. Asimismo, solicito la dispensa de la lectura del Dictamen de este punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en concordancia con el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del 2013, así como la fracción I del artículo 71 del Código Municipal de Aguascalientes, la que suscribe Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes, tiene a bien someter ante la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio para su autorización, la propuesta *de descuento y/o subsidio de los ingresos por los servicios en materia de limpia, transportación y confinamiento de residuos establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2013.*

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Por disposición Constitucional, los Municipios tienen la obligación de prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, según se establece en los artículos 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Federal y 69 fracción III de la Local.

Actualmente, es una realidad que los Municipios del interior del Estado de Aguascalientes, no tienen un lugar específico en su territorio destinado para cumplir con esa obligación y por lo tanto, realizan el depósito de residuos en el Relleno Sanitario San Nicolás, ubicado en el Municipio de Aguascalientes, servicio por el cual deben pagar la cantidad de \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes en vigor.

23 de Octubre del 2013

**"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"**

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de Febrero de 2013, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Carácter General que contienen las políticas generales de descuento y/o subsidio de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2013 y que fueron autorizadas por el H. Cabildo el 11 de febrero del presente año.

**TERCERO.-** En dichas políticas se autorizó el subsidio por los servicios que se presten por el uso del relleno sanitario para el confinamiento de residuos, de hasta un **20% (veinte por ciento)** cuando se trate de los residuos depositados por el Estado y otros Municipios, conforme a lo previsto por el artículo **34 punto 4** de la Ley de Ingresos vigente, así como para las contribuciones municipales pendientes de pago correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

**CUARTO.-** A la fecha, algunos Municipios del Estado, tienen adeudos vencidos por este concepto con el Municipio Aguascalientes, por lo que han solicitado en múltiples ocasiones se les otorgue un descuento o subsidio mayor al vigente, a fin de poder cubrir el costo por la prestación de este servicio y estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que previene, *"El Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propio."*, el numeral 70 del mismo ordenamiento que en lo conducente establece *"Los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor..."*, así como en lo dispuesto por los artículos 5, 16 y 70 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; el Municipio tiene la libre administración de su Hacienda y la potestad de normar en las materias de su competencia, además que el Honorable Cabildo debe ser sensible a las necesidades de los gobernados y al cumplimiento de los programas y fines propuestos por la Administración Municipal, por lo que debe proveer al otorgamiento de las facilidades administrativas a fin de que los contribuyentes cumplan con la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el ejercicio fiscal del año 2013.

**SEGUNDO.-** Que ponderando las actuales condiciones económicas de los Municipios del interior y que están por concluir las administraciones municipales, el Municipio de Aguascalientes, con un alto sentido de responsabilidad social y para no afectar a los habitantes del Municipio, se ha continuado con la prestación de este servicio a los Municipios, permitiéndoles el acceso para el depósito de residuos en el relleno sanitario San Nicolás, a pesar que se tengan adeudos vencidos por este concepto, ya que de lo contrario se ocasionaría un problema sanitario de gran magnitud en los Municipios que no están al corriente en sus pagos, al no contar éstos con un lugar para el depósito de los residuos sólidos.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**TERCERO.-** Por lo anterior y a fin de que los Municipios del Interior puedan tener la oportunidad de solventar sus adeudos vencidos, y a la vez el Municipio de Aguascalientes recupere la cartera vencida en este rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se propone que se autorice en favor de los Municipios, el incremento del subsidio de un **20%** (VEINTE POR CIENTO) previamente otorgado en las Políticas de Descuento autorizadas por el H. Cabildo, al **50%** (CINCUENTA POR CIENTO) en los adeudos generados en el año 2013 por este servicio, lo que representa un incremento del **30%** (TREINTA POR CIENTO), adicional al subsidio inicialmente autorizado.

**CUARTO.-** Adicionalmente, se propone que a los Municipios que a la fecha tengan adeudos por este concepto proveniente de años anteriores, se les aplique igualmente un subsidio adicional al **20%** (VEINTE POR CIENTO) inicialmente autorizado, para otorgar un total del **50%** (CINCUENTA POR CIENTO) sobre el total del adeudo vencido, lo que representa un **30%** (TREINTA POR CIENTO) más del subsidio inicialmente otorgado

**QUINTO.-** El adeudo generado por el uso del relleno sanitario de enero a agosto del 2013, incluido el subsidio del **20%** (VEINTE POR CIENTO), es por un monto de **\$4'319,023.00** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.). El adeudo estimado a generar de septiembre a diciembre del 2013, se considera en la cantidad de **\$2'159,512.00** (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), lo que suma un total de **\$6'478,535.00** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** El adeudo generado por el uso del relleno sanitario proveniente de años anteriores que a la fecha no ha sido pagado, incluido el 20% de descuento sin accesorios, es de **\$3'760,936.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo los municipios que presentan adeudos de años anteriores El Llano, Tepezalá, San Francisco de los Romo, Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos.

**SÉPTIMO.-** En el presente ejercicio se han realizado pagos por la cantidad de **\$3'277,434.00** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), resultando una diferencia a pagar de **\$6'962,037.00** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Aplicando a la cantidad anterior el subsidio adicional del 30% cuya autorización se solicita, el monto del subsidio propuesto representa la cantidad de **\$3'071,841.00** (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Los subsidios propuestos en favor de los Municipios, se otorgarán siempre y cuando los derechos generados durante el ejercicio fiscal del 2013 y los que correspondan a años anteriores, se paguen en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre del presente año.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**NOVENO.-** Para tal efecto, se aplicará el subsidio adicional del 30% a los adeudos generados en el año 2013 y los pendientes de pago de años anteriores, aplicando a las cantidades obtenidas los pagos realizados por cada Municipio en el presente ejercicio. Lo anterior a efecto de determinar la diferencia a pagar por cada Municipio, o en su caso, la cantidad que resulte a su favor, en este último supuesto, se dejará el importe que corresponda como saldo a favor del Municipio para aplicar en el ejercicio 2014 por este concepto.

Para el caso de que algún Municipio no pague la totalidad del adeudo a más tardar el 30 de Noviembre del 2013, el adeudo en su totalidad sin aplicar descuento alguno representará la cartera vencida pendiente de pago del Municipio que corresponda.

**DÉCIMO.-** Los Municipios que a la fecha no presentan adeudos de años anteriores, ni por el ejercicio 2013 son Jesús María, Cosío, Asientos y Calvillo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En este contexto, se propone autorizar el apoyo solicitado en favor de los Municipios del interior del Estado, a efecto de que éstos puedan dar cumplimiento al pago de los derechos que adeudan por el uso del relleno sanitario.

Se adjunta al presente el detalle de la información relativa a los pagos, adeudos y subsidios anteriormente referidos.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se aprueban las reglas de carácter general que contienen las políticas generales de descuento y/o subsidio de los ingresos establecidos en la referida Ley de Ingresos, así como para las contribuciones municipales pendientes de pago correspondientes a ejercicios fiscales anteriores; por tanto, se autoriza el otorgamiento de los descuentos y subsidios conforme a la propuesta que se ha presentado a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio y que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** El descuento y/o subsidio en el pago de los derechos por los servicios prestados por el uso del relleno sanitario para el confinamiento de residuos, previsto en el artículo 34, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del 2013, se aplicará a todos los Municipios del Estado de Aguascalientes que cubran la totalidad de sus adeudos a más tardar el 30 de noviembre de 2013, ordenándose la publicación de la presente autorización en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, se autoriza otorgar en favor de los Municipios del Estado de Aguascalientes, un descuento del 99 % (**Noventa y nueve por ciento**), en los recargos, intereses y gastos de cobranza, que se hayan generado por el incumplimiento en el pago oportuno de los adeudos por el uso del relleno sanitario.

Dado en el Municipio de Aguascalientes, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder, igualmente a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procédase, por tanto, ciudadano Secretario a la votación correspondiente.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Con todo gusto Alcaldesa. Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>



23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del DÉCIMO PRIMER PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al párrafo primero del artículo 24 del Reglamento del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, misma que es presentada por la de la voz. Solicito la dispensa de la lectura del Dictamen que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO QUINTO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 4, 16, 36 FRACCIONES I Y XXXVIII, 38 FRACCIÓN III, 47, 74 FRACCIÓN VII Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 11, 71 FRACCIÓN I, 98, 113 FRACCIONES I, XIII Y XIV, 162, 476, 477, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, TIENE A BIEN SOMETER A LA RECTA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO LÍNEA VERDE DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 5 de agosto de 2013 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo, en la cual dentro del punto 8 de la Orden del Día, se aprobó la reforma y adición al artículo 98 fracción XV del Código Municipal de Aguascalientes, así como la iniciativa del Reglamento que creó el Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, dependiente directamente de la Secretaría de Servicios Públicos del propio Municipio.

Consecuentemente, el 12 de agosto de ese mismo año se publicaron dichas normas emitidas por el H. Cabildo en el Periódico Oficial del Estado, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

En el artículo 24 del señalado Reglamento del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, se determinó textualmente:

**Capítulo IV**  
**Del Consejo de Participación Ciudadana.**

...

*"ARTÍCULO 24. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo por el periodo de la administración municipal correspondiente y designarán a un suplente.*

*Los suplentes entrarán en funciones por causa de renuncia del titular, por imposibilidad material de éste para desempeñar el cargo, por cambio de domicilio fuera de las proximidades o zona de influencia del Sistema, o por inasistencia a tres sesiones bimestrales.*

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

*Los integrantes del Consejo no tendrán la calidad de servidores públicos y su encargo será ejercido de manera honoraria."*

Por lo anterior, y en atención de que las normas no son estáticas y con el afán de dar continuidad a los trabajos que tienen por desarrollar los integrantes del **Consejo de Participación Ciudadana** en cuestión, se ha valorado la conveniencia de otorgarles una mayor periodicidad a los pocos meses que restan de la presente Administración Municipal.

Por tal razón, se ha considerado pertinente que este primer Consejo dure en su encargo por lo menos un par de años, teniendo la siguiente Administración, con el consenso del H. Ayuntamiento, la potestad de determinar el tiempo que deberán durar en el ejercicio de tal responsabilidad los miembros de los subsiguientes Consejos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. De ahí que las políticas públicas municipales en materia ambiental, se orientan a la generación y regeneración de espacios públicos destinados a la recreación y convivencia social, preservando de esta forma, el equilibrio ecológico y el aprovechamiento racional de los recursos naturales presentes en el Municipio.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establecen que el Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica, patrimonio propios y potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y los artículos 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, determinan que los Ayuntamientos gozan facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes municipales que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

**CUARTO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en reciprocidad con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 74 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes disponen que los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre los cuales se encuentran, los parques, jardines y su equipamiento.

23 de Octubre del 2013

***"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"***

**QUINTO.-** Que el artículo 36 fracción XXXVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes señala en su inciso a), como parte de los servicios y funciones públicas que tienen a su cargo los Ayuntamientos, los parques, jardines y su equipamiento.

**SEXTO.-** Que el artículo 38 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes consigna como obligación de los Presidentes Municipales, ***"dentro de su competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales..."***.

**SÉPTIMO.-** Que dentro del rubro relativo a la creación y objeto del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, se determinó en el artículo 3° del Reglamento correspondiente, su naturaleza jurídica como un Órgano Desconcentrado, dependiente directamente de la Secretaría de Servicios Públicos; con autonomía técnica, de gestión, de operación y facultades consultivas y ejecutivas.

Asimismo, en el artículo 4° del citado Reglamento, se determina que dicho Instituto tiene como objeto ejercer las atribuciones legales para la administración, mantenimiento, control, operación y funcionamiento del Sistema Línea Verde, así como la ampliación de sus bienes y servicios.

De igual manera, el artículo 6° del multirreferido Reglamento establece que el Instituto en cuestión tiene como atribuciones las de formular, implementar, promover y coordinar el Programa Línea Verde sobre los bienes que integran el Sistema para los efectos y objetos señalados en el párrafo anterior, lo mismo que actuar como órgano de consulta y asesoría de las Dependencias y Organismos, así como proveer de información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en el objeto de su creación.

**OCTAVO.-** Que respecto al Consejo de Participación Ciudadana del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, el Reglamento respectivo determina en su artículo 23 el número de quince a veinticinco personas las cuales integrarán dicho Consejo, mismas que estarán domiciliadas en las proximidades del Sistema Línea Verde, y quien lo presida será la persona designada directamente por el Presidente Municipal de entre sus integrantes.

Por su parte, el artículo 26 de dicho Reglamento, determina que el Consejo tendrá como atribuciones (fracción I) las de proponer al Director del Instituto los planes, programas, actos o actividades a desarrollarse dentro de las instalaciones del Sistema, así como (fracción II) las adiciones o mejoras a las instalaciones del Sistema, y el Plan de Trabajo respectivo. Otra de sus funciones es presentar observaciones sobre el estado en que se encuentran las instalaciones del Sistema (fracción III), así como presentar un informe anual sobre la situación general que guarda el estado y funcionamiento del Sistema, a fin de que se proceda a tomar las medidas conducentes, preventivas, correctivas y propositivas para su conservación, mantenimiento y eficiencia (fracción IV).

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"*

De igual modo, fomentará entre los habitantes de la zona y la población en general, la cultura del buen uso y aprovechamiento de las instalaciones (fracción V).

**NOVENO.-** Que bajo los anteriores lineamientos, y para no contravenir el espíritu del propio objeto del Reglamento, la permanencia de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes, tiene sobrada justificación ya que no es prudente cambiarlos en tan corto periodo de tiempo, en virtud de que como se desprende del propio artículo 24 multiseñalado se verían truncadas el objeto y las expectativas para las cuales fue creado el Instituto, además de crear confusión o desánimo entre los propios integrantes del Consejo y de la población en general, ya que ellos mismos conforman los principales promotores de los programas que en materia de desarrollo familiar, integración, convivencia social y participación comunitaria se llevan a cabo a través del Sistema Línea Verde.

Por los argumentos y fundamentos anteriores, es de someterse a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta de reforma:

#### REFORMA AL ARTÍCULO

*"ARTÍCULO 24. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo por el periodo de dos años y designarán a un suplente.*

...  
..."

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36 fracciones I y XXXVIII, 38 fracción III, 47, 74 fracción VII y 91 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98, 113 fracciones I, XIII y XIV, 162, 476, 477, y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, se aprueba la reforma al **párrafo primero del artículo 24 del Reglamento del Instituto de Convivencia y Desarrollo Línea Verde del Municipio de Aguascalientes**, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, remítase lo anterior al Periódico Oficial del Estado a fin de que entre en vigor la presente reforma al Reglamento correspondiente, al día siguiente de su publicación.

#### ATENTAMENTE

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación de este punto, igualmente solicito... pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Norma Alicia Molina Arias.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>

23 de Octubre del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"**Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.**A favor.*

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Agotados los puntos del Orden del Día, declaramos clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece. Gracias, buenas tardes y vámonos.

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

REGIDORA ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA

REGIDORA NORMA ALICIA MOLINA ARIAS

REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO

REGIDOR YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA

REGIDORA MA. ELENA TISCAREÑO GONZÁLEZ

REGIDOR ALEJANDRO REGALADO DÍAZ

REGIDORA MARÍA EMILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ LOZANO

REGIDORA RAQUEL SOTO OROZCO

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA

REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ



REGIDOR JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ

REGIDOR ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

SÍNDICO MA. GABRIELA PUEBLA PRECIADO

SÍNDICO IKUACLANETZI CARDONA LUIZ

MTRO. ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO